



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/2016

## VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, de acuerdo a la solicitud de Autorización del Concejo Municipal de Villazón para la obtención de personalidad Jurídica realizada por la Junta Vecinal N° 21 "Bella Vista y Olmos".

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto la Ley Autonómica Departamental de Potosí N° 025 y Decreto Departamental N° 29 en su artículo 6 y siguientes, el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la Mesa de Partes la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "Barrio Villa Florida".

**Que**, Ley Autonómica Municipal N° 002/2012 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por la ley Autonómica Municipal N° 006 de fecha 11 de agosto de 2014 años "Ley Municipal Autonómica Modificatoria a la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N°002, en su artículo 34 dispone que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar asuntos municipales, pudiendo emitirse en el plano institucional para el Cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigidos por otras instancias del Estado.

**Que**, realizado el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos y Asesoría Legal del Concejo Municipal de Villazón, misma que a través de un informe de fecha 7 de marzo de 2016 años elevado al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal N° 21 "Bella Vista y Olmos".

**Que**, la Gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las asociaciones como personas de Derecho Público.

**Que**, el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10/2016, dispone emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente.

## **POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA**

**RESUELVE:**



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia


**Artículo Primero.- APROBAR** la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal N° 21 "Bella Vista y Olmos".

**Artículo Segundo.-** Los interesados deberán proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente.

Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

ANTE MÍ:

  
Cial. Genaro Luis Maizares R.  
**PRESIDENTE** del C.M.V.

  
Cjalia Wiqui Mamani Fernández  
**SECRETARIA** del C.M.V.



**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 10 días del mes de Marzo del año 2016.

  
Jorge Fernando Acha Chuqui  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

